



Instrucciones para emitir el voto

1. Cada elector puede elegir a **un solo** candidato a Alcalde y a un **máximo de seis candidat@s** para el resto de la lista **(1+6)**. Para el recuento se empleará un sistema Dowdall que asigna 1 punto a la primera elección, 1/2 punto a la segunda, 1/3 a la tercera,... y 1/6 a la sexta. En el caso de que su opción a la alcaldía no hubiera salido elegida, automáticamente pasará a ocupar el primer puesto del siguiente bloque, otorgándole 1 punto. En caso de que el elector marque más candidatos del número máximo indicado, el voto no será considerado nulo, pero solo se contabilizarán los siete primeros candidatos elegidos
2. Se marcará con una **x** el nombre del candidato a Alcalde elegido. Se marcará con un **número del 1 al 6** cada un@ de l@s candidat@s elegidos para el resto de la lista, en función del puesto que el votante considere que han de ocupar en la lista electoral resultante.
3. La lista deberá alternar **obligatoriamente** una candidata y un candidato. Por lo tanto, en caso de elegir votar a uno de los candidatos a Alcalde, la primera candidata elegida entre el resto de la lista deberá ser una mujer, el segundo un hombre, y así sucesivamente. Será considerado **nulo** cualquier papeleta que no respete la alternancia de género.
4. El candidato a Alcalde no escogido puede ser votado en un puesto inferior. De ahí que sus nombres también figuren entre los Candidatos para el resto de la lista. Será considerada nula cualquier papeleta en la que se haya marcado dos veces al mismo candidato, aunque sea en un caso para Alcalde y en otro para el resto de la lista.
5. Además de las antedichas, se considerarán circunstancias susceptibles de anular un voto:
 - 5.1. incluir una papeleta distinta a la proporcionada por la CUV.
 - 5.2. Incluir varias papeletas en un mismo voto.
 - 5.3. Escribir en la papeleta palabras o tachaduras que puedan inducir a confusión respecto a la elección de candidatos.